

Educación formal y no formal en las cárceles de varones de la Región Metropolitana, Chile.

Violeta Acuña C.
Universidad de Playa Ancha.
v-acuna@upla.cl

Marcela Gaete
Universidad de Chile
mgaete@uchile.cl

Marisol Ramírez
Universidad de Chile
solmuga@uchile.cl

Resumen

Las cárceles de varones en Chile concentran la mayoría de la población, en su interior ofrecen programas educativos formales y no formales, por una parte la modalidad de educación de adultos perteneciente al Ministerio de Educación y por otra iniciativas formativas impulsadas por el Ministerio de Justicia a través de gendarmería. Actualmente no se dispone de información clara de los propósitos políticos y de los alcances pedagógicos en la educación de los internos. La intervención al interior de la cárcel genera algunas tensiones producto de iniciativas no coordinadas y no conocidas por todos los actores involucrados. Este trabajo corresponde a la primera etapa del Proyecto FONDECYT¹, que tiene entre sus objetivos identificar los proyectos formativos que coexisten en las cárceles de varones de la Región Metropolitana, de forma tal de poder establecer las relaciones existentes entre las políticas desde el Ministerio de Justicia, Educación y Sociedad civil. La metodología usada es de tipo cualitativa, se realizaron entrevistas estructuradas a informantes claves de las cinco cárceles de varones, se dispone de resultados descriptivos de los establecimientos educativos e iniciativas no formales.

Palabras Claves: Educación Formal, educación no formal, educación en cárcel, políticas educativas.

¹ Proyecto de investigación FONDECYT N° 1170919, financiado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT).

Marco Legal

En la Constitución Política de Chile, en el artículo 19, N° 10, referida al Derecho a la Educación señala que “la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de la vida”, además de la responsabilidad del Estado, quien debe garantizar la obligatoriedad de la educación básica y media, (Ministerio, Secretaria General de la Presidencia, 2005, p: 14). En este marco no cabe duda que es responsabilidad del Estado la educación, particularmente de las personas privadas de libertad. El Reglamento de los establecimientos penitenciarios, menciona en su artículo N° 1, “la acción educativa necesaria para la reinserción social de los sentenciados a penas privativas de libertad o sustitutivas de ellas” (Ministerio de Justicia, 2011, p: 1). Se señala además en el artículo N° 2, que “el interno se encuentra en una relación de derecho público con el Estado, de manera que fuera de los derechos perdidos o limitados por su detención, prisión preventiva o condena, su condición jurídica es idéntica a la de los ciudadanos libres”(ídem); y en el párrafo N° 8 referido al “derecho a la educación”, todo interno tendrá derecho a que la administración penitenciaria le permita, dentro del régimen del establecimiento efectuar estudios de enseñanza básica en forma gratuita, además se incentivará, con fines de reinserción social, a que los internos efectúen estudios de enseñanza media, técnica o de otro tipo. (Ministerio de Justicia, 2011). A través de este reglamento no se hace más que ratificar el mandato del Estado si no que se explicita la posibilidad de los internos a educarse.

La Ley General de Educación establece en su artículo N° 2 “que la educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas...” “La educación se manifiesta a través de la enseñanza formal o regular, de la enseñanza no formal y de la educación informal”², en el artículo N° 3 “el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza” (MINEDUC, 2009)

El convenio de colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación (MINEDUC) y el Ministerio de Justicia para el desarrollo de actividades conjuntas, se materializó a través del decreto exento N° 1447 del Ministerio de Educación para “favorecer el desarrollo de los procesos educativos que atienden a las personas privadas de libertad que inician o completan sus estudios en los niveles respectivos” (MINEDUC, 2013.p:1). Con las responsabilidades de ambos ministerios al interior de los recintos penitenciarios se puede constatar que los dispositivos para garantizar el derecho a la educación están disponibles. Un avance importante del convenio, es el compromiso de Gendarmería de Chile (GENCHI) al designar un “Coordinador Educacional” que actuará como instancia de coordinación entre la unidad educativa y el recinto penal (MINJU, 2013). Cabe señalar que el coordinador educacional es un profesional que pertenece a gendarmería de Chile, y debe rendir cuentas al jefe de la Unidad Penal, si bien es cierto participa de acuerdo a la descripción de sus

² Ley General de Educación en Chile, 2009: Artículo 2, La Enseñanza Formal o regular es aquella que está estructurada y se entrega de manera sistemática y secuencial. Está constituida por niveles y modalidades que aseguran la unidad del proceso educativo y facilitan la continuidad del mismo a lo largo de la vida de las personas. La enseñanza no formal es todo proceso formativo, realizado por programas sistemáticos y secuencial, no necesariamente evaluado y que puede ser reconocido y verificado como aprendizaje de valor, pudiendo finalmente conducir a una certificación.

funciones en la discusión de los Consejos Técnicos Educativos³, no es dependiente del o de la Jefa Técnica Educativa.

Esta descripción del marco legal, y las dependencias administrativas de las iniciativas educacionales permite tener un punto de partida para revisar los instrumentos legales que se dispone para que, por una parte para dar seguimiento a la implementación de la política a través de los dispositivos disponibles en las cárceles: las escuelas dependientes de sus sostenedores y de las políticas educativas del Ministerio de Educación como los proyectos de ayuda psicosocial provenientes de gendarmería y diferentes iniciativas desplegadas en el ámbito de lo no formal de las diferentes instituciones.

En la cárcel entonces, se reconoce la obtención de la certificación de enseñanza media⁴, de los internos y los múltiples talleres de capacitación ofrecidos por gendarmería, pero en este entramado de ofertas educativas no se logra apreciar con nitidez la relación entre estos esfuerzos, se puede decir que están cobijados por las ideas de reinserción social, rehabilitación y la meta de que no reincidan en el delito, es por ello que se debe fiscalizar y considerar además las variables de seguimiento en la realidad del post penitenciario, (Dammert, 2006)., como también al interior de la cárcel controlar las intervenciones realizadas. Por otra parte se constata que existen modelos pedagógicos contradictorios desde las instituciones, por un lado el Modelo de intervención para personas que cumplen condena en el sistema cerrado con el propósito de la reinserción social y por otro los enfoques pedagógicos y las tendencias actuales de la educación en Chile.

El modelo de Riesgo, Necesidad Responsividad (RNR)⁵, modelo cuyo enfoque psicológico fue propuesto por James Prochasta y Carlo Diclemente, recibe el nombre de Modelo Transteórico del cambio, (MT),

El MT está fundamentado en la premisa básica de que el cambio comportamental es un proceso y que las personas tienen diversos niveles de motivación, de intención de cambio. Esto es lo que permite planear intervenciones y programas que responden a las necesidades particulares de los individuos dentro de su grupo social o contexto natural comunitario u organizacional.(Cabrera, 2000)

El modelo se consolidó durante los años noventa, como una propuesta innovadora en el área de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, actualmente es un recurso innovador en el área de la educación y promoción de la salud. (Cabrera, 2000). En la propuesta de la Unidad de programas de reinserción social en su marco teórico de la intervención con población condenada, señala que el modelo RNR será el enfoque cognitivo conductual. (MINJU, 2016)

³ Consejo Técnico, tiene dependencia jerárquica del alcaide, quién lo presidirá. Funciones, estructura y atribuciones en Reglamento Penitenciario Decreto 518/1998 y Res. Ex. N° 11.523/2012.

⁴ En Chile la Educación es obligatoria es de 12 años, Enseñanza Básica ocho y Enseñanza Media cuatro años

⁵ Modelo de intervención para personas que cumplen condena en el sistema cerrado, 2016. División de Reinserción Social. Unidad Programas de reinserción social.

Hoy las escuelas y liceos que están al interior e los recintos penitenciarios adoptan las tendencias educativas actuales que evolucionaron desde un modelo educativo conductista a un enfoque o modelo cognitivo - constructivista, esta transición lleva décadas instalándose, tensionando el sistema educativo, modelos antiguos centrados en la enseñanza evolucionando a un paradigma centrado en el aprendizaje. Actualmente los Microcentros que funcionan en los recintos penitenciarios impulsados por el Ministerio de Educación que lo constituyen docentes y profesionales de GENCHI, civiles y uniformados, tiene el propósito de favorecer coordinación, integración y trabajo colaborativo además de generar un trabajo participativo y de intercambio de experiencias, para potenciar prácticas educativas que faciliten los aprendizajes de los estudiantes internos y los procesos de reinserción social. (MINEDUC, 2016). Pero estas iniciativas transitan hacia otro enfoque, la propuesta emanada del Ministerio para el mejoramiento de la calidad y de pertinencia de los procesos pedagógicos para los establecimientos educacionales en contextos de encierro, “Educación para la libertad”, propone que los micro centros se transformen en comunidades de aprendizaje, lo que necesariamente implica que la propuesta se centra en un enfoque dialógico.

Está claro que los enfoques son diferentes encaminados a propósitos distintos, los cuales se encuentran vinculados a través de los profesionales que trabajan en las cárceles, en los niveles de ejecución de la política pública, donde se entremezclan visiones de los distintos actores que obedecen indicaciones de sus respectivas áreas de intervención, los escasos tiempos de diálogo no permiten llegar a la profundidad que justifica las maneras de hacer y actuar, sin embargo el tiempo se relega a hacer y cumplir con lo solicitado por el Ministerio de Educación por un parte y por otra por el Ministerio de Justicia y GENCHI. Esta situación refleja y complejiza la comprensión del quehacer de los profesionales que realizan labores en las escuelas, se adiciona a esta problemática la forma de trabajo las fundaciones y Organismos Técnicos Capacitadores (ONGs), que participan en estas tareas educativas no formales que también presentan modelos educativos los cuales no se conocen porque no se indaga sobre ellos, la escuela formal se puede decir, es más fácil de monitorear e identificar porque es estable y porque sigue las disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación, claro está, que el enfoque educativo para que lo pudiéramos realmente identificar sería necesario observar la práctica pedagógica de cada docente, dado que en muchos casos lo que se declara no es lo que se hace, de allí que cobra relevancia no solo indagar a través de entrevistas, documentos oficiales si no abrir el aula para conocer los fenómenos que ocurren en ese espacio.

La modalidad Regular de Educación de Adultos (Educación Formal)

El sistema educativo chileno está organizado en cuatro niveles: educación parvulario, básica, media y superior; y dos modalidades dirigida a atender poblaciones específicas, las cuales son opciones organizativas de la educación regular, dentro de uno o más niveles educativos que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de aprendizaje, personales y contextuales, con el propósito de garantizar el derecho a la

educación, las modalidades vigentes son Educación Especial y Educación de Adultos y las que se crearan en conformidad de la ley (Ibídem, p:8).

En el año 2009 cerca de 4,5 millones de personas de entre 15 y 64 años no habían completado los 12 años de escolaridad obligatorios; 26,3% de los jóvenes entre 15 y 25 años tampoco presentaba escolaridad completa (Ministerio de Desarrollo Social, 2009). Según el Censo del 2015, 19, 2%, de la población tiene la básica incompleta y el 23,9% la media incompleta, lo que representa un 33,1 de la población que no ha terminado la escolaridad completa.(Ministerio del Desarrollo Social, 2015).

La Educación de Jóvenes y Adultos (EPJA) es la posibilidad de nivelar estudios y cumplir con los doce años de obligatoriedad consignada en la ley⁶, en casi un tercio de la población de nuestro país es crucial, si aspiramos al desarrollo como país. La ley nos debería dar garantías, la modalidad de EPJA está dirigida quienes deseen iniciar o completar estudios, cuyo propósito es garantizar la obligatoriedad escolar prevista en la Constitución; por tanto la importancia para el país, dadas las preocupantes cifras de escolaridad, son fundamentales y, por supuesto, crucial para quienes buscan una segunda oportunidad en el ámbito escolar.

La posibilidad que otorga el marco legal para que al interior de los recintos penales se instalen escuelas que pueden ser subvencionadas, pertenecientes a los municipios o bien particulares, deben ser reguladas por el Ministerio de Educación, quien explicita lo siguiente en la misión declarada:

“El Ministerio de Educación de Chile⁷ es el órgano rector del Estado encargado de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles, a través de una educación humanista democrática,(...) es la llamada a velar por los derechos de todos los estudiantes, tanto de establecimientos públicos como privados (Ministerio de Educación, 2016).

Por otra parte la educación de adultos es impartida en el medio libre en escuelas y liceos los cuales son de dependencia particular, o subvencionada por el estado. A lo largo del país la educación de adultos es subvencionada por el estado o particular, en el caso de las escuelas estudiadas son de administración pública a través de los Municipios.

En Chile según datos del 2015, según cifras del Ministerio de Educación existen 102 establecimientos educacionales y según gendarmería 108. Los datos fueron obtenidos por información de ley de transparencia, otorgada por las instituciones. En cambio en cifras

⁶ En el año 2003, el Presidente Lagos, firma el decreto que establece los 12 años de escolaridad obligatoria y gratuita a todos los chilenos hasta los 21 años de edad.

⁷ La misión del Ministerio de Educación es asegurar un sistema educativo inclusivo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación, desde la Educación Parvularia hasta la Educación Superior. Es función del Ministerio de Educación que el sistema integrado por los establecimientos educacionales financiado con recursos públicos provea una educación gratuita y de calidad, fundada en un proyecto educativo público laico, respetuoso y pluralista, que permita el acceso a toda la población y que promueva la inclusión social y la equidad.

que aparecen en el documento de Reinserción Social del Ministerio de Justicia se declaran “de las 82 unidades penales en uso a nivel nacional, 77 tienen oferta educativa a través de colegios que están al interior de las escuelas cárcel”. (MINJU, 2017:42). Existe imprecisión en los datos que provienen de ambos ministerios lo que no permite disponer de información precisa en este sector.

Educación No Formal en los centros penitenciarios

Este tipo de educación que es reconocida en la ley general de educación como “enseñanza no formal”, está referida a los estudios que pueden ser certificados o no pero significa que es verificado como aprendizaje, cabe señalar que el reconocimiento en nuestra ley es producto de una serie de precisiones respecto a la terminología de educación formal, no formal e informal, que en muchos casos se confunde por ello es importante citar a Philip Coombs que es el primero que define las actividades que son organizadas con una intención para lograr determinados objetivos educativos y de aprendizaje (Coombs, 1971), en un estudio de educación no formal universitaria se intentó definir la complejidad del término como aprendizaje no formal (los individuos observan o hacen cosas con la intención de adquirir habilidades, conocimientos o competencias) (Carrasco, R. y Jadue, F., 2012: 9). Otra de las definiciones interesantes y globalizadoras es el estudio y conclusión de María Inmaculada Pastor Homs.

Todo proceso educativo diferenciado de otros procesos, organizado, sistemático, planificado específicamente en función de unos objetivos educativos determinados, llevado a cabo por grupos, personas o entidades identificables y reconocidos, que no forme parte integrante del sistema educativo legalmente establecido y que, aunque esté de algún modo relacionado con él no otorgue directamente ninguno de sus grados o titulaciones. (Pastor Homs 2001)

Respecto a lo que se entiende por educación no formal, cuesta visibilizarla dado que no responde a los cánones de la educación formal que conduce siempre a una certificación y a la obtención de grados, en este caso puede que obtenga algún tipo de certificación o no, lo que queda claro es que es un esfuerzo sistemático y que siempre hay una intención educativa. En los recintos penitenciarios lo que más destaca es la capacitación laboral, 2.967 personas condenadas recibieron capacitación laboral lo que corresponde al 10%. (MINJU, 2017), estos programas que son financiados e impartidos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), estos programas ofrecen diferentes instancias de capacitación en oficios⁸, los cursos de capacitación es licitado a un Organismo Técnico Capacitador (OTEC) quienes desarrollan capacitación según normativas del

⁸ Formación en Oficios (registro especial), Programa de Capacitación Laboral a través de transferencia directa a Gendarmería de Chile, programa más capaz, programa de becas laborales.

SENCE. La subdirección Técnica de gendarmería coordina con SENCE, lugares y los oficios, estos apuntan a certificar un oficio, hay otros que apuntan a desarrollar conocimientos, hábitos y actitudes que permitan inserción laboral. (MINJU, 2017).

La educación formal, la educación no formal, el marco normativo, los establecimientos educacionales y los ministerios, responsables de la educación al interior de los recintos penitenciarios, realizan esfuerzos pero no se traducen en una descripción clara por un lado del cumplimiento de la ley en cuanto al derecho a la educación y la intencionalidad educativa al interior en las poblaciones intervenidas tanto en lo formal como en lo no formal.

Metodología.

La metodología usada fue revisión de documentación proveniente de fuentes oficiales como también de investigaciones realizadas por otras instituciones lo disponible emanado por instituciones gubernamentales, Ministerio de Justicia, Educación y Gendarmería de Chile, los datos se filtraron de acuerdo a los objetivos de la investigación. El enfoque de trabajo es cualitativo, se están realizando visitas e entrevistas no estructuradas a los encargados educacionales de gendarmería y jefes técnicos de gendarmería de los establecimientos al interior de los recintos penitenciarios, en una primera etapa, dado que la investigación está en curso. En esta parte del estudio solo se presenta una descripción de los liceos de varones de la región metropolitana, en este caso cinco de ellos los cuales son cuatro de dependencia municipal de corporación y uno de Dirección de Educación de la Municipal (DAEM).

Resultados preliminares.

Características de la Población Recluida de varones en el sistema cerrado

En Abril del 2017, la población del sistema cerrado en el país ascendía a 49.192 personas, solo el 8,3 son mujeres y el 91,7 % son hombres. El 66,1% se encuentra recluida en unidades tradicionales y el 33,9% en cárceles concesionadas. En relación a los rangos de edad, en el caso de los hombres 44,1% tiene entre 19 y 29 años, un 30,9% tiene entre 30 y 39 años, y un 25% tiene sobre 40 años. (MINJU, 2017).

La distribución territorial de las personas atendidas por Gendarmería se concentra mayormente en la región metropolitana (35,8%), Valparaíso (11,2%) y Bío Bío con un 7,5%, correspondiente a la población del país y su concentración en regiones correspondientes al último CENSO según resultados preliminares donde la región metropolitana concentra el 40,5% de la población, con 7.036.792, la sigue Bío Bío con 2.018.803 y Valparaíso con 1.790.219.

Tabla 1: Población atendida al 31.08.2017, por subsistema de atención según sexo.

Tipo de Población	Hombres	Mujeres	Total	
Total Atendidos	126.553	15.773	142.326	100%
Subsistema cerrado	47.309	4.281	51.590	36,25%
Régimen de control cerrado	39.303	3.672	42.975	30,19 %
Régimen de control semi-bierto	731	116	847	0,60 %
Régimen de Control abierto	7.275	493	7.768	5,46 %
Subsistema Abierto	52.399	8.521	60.920	42,80 %
Medidas Alternativas	5.552	1.134	6.686	4,70 %
Penas Sustitutivas	46.847	7.387	54.234	38,11 %
Subsistema Post penitenciario	26.845	2.971	29.816	20,95 %

Fuente: Unidad Estadística Gendarmería de Chile

La tabla corresponde a toda la población de los diferentes sistemas del servicio penitenciarios, cerrado, abierto y post penitenciario, el total general son 142.326 atendidos. La mayoría de la población son hombres, en el subsistema cerrado la tabla actualizada a Agosto demuestra que la población va cambiando cada mes levemente pero porcentualmente no cambia mucho. El subsistema cerrado tiene 47.309 varones y solo 4,281 son mujeres lo que representa, casi un 8,3% del total de la población del sistema cerrado. El subsistema cerrado⁹ se divide en régimen de control cerrado, semi abierto y control abierto.

Tabla 2 : Relación entre Unidad Penal, Liceo , Dependencia del establecimiento y Tipo de Enseñanza

⁹ Subsistema cerrado, conjunto de procesos y procedimientos en los que participan las personas que ingresan al sistema penitenciario, privadas de libertad por disposición de los tribunales competentes, en aplicación de medida cautelar de presión preventiva, cumplimiento de pena privada de libertad o cumplimiento de una medida de apremio

UNIDAD PENAL	LICEO	DEPENDENCIA DEL ESTABLECIMIENTO.	TIPO DE ENSEÑANZA
CCP Colina 1	Rebeca Olivares Benítez	Corporación Municipal de Colina.	Enseñanza Básica, Humanista Científica y Técnica Profesional
CCP Colina 2	Humberto Díaz Casanueva	Corporación Municipal de Colina.	Básica de Adultos con oficio Básica de adultos sin oficios Educación Media Humanista científico
CDP. Talagante	Presidente Prieto	Corporación Municipal de Talagante.	Educación Básica sin oficios. Educación Media Humanista Científica.
CDP. Santiago Sur	Herbert Vargas Wallis	Dirección Municipal de Santiago.	Educación Básica, educación Media Humanista Científica.
CDP. Puente Alto	Camino de la Luz	Corporación Municipal de Puente Alto.	Educación Básica y media Humanista Científica

Tabla : Elaboración propia

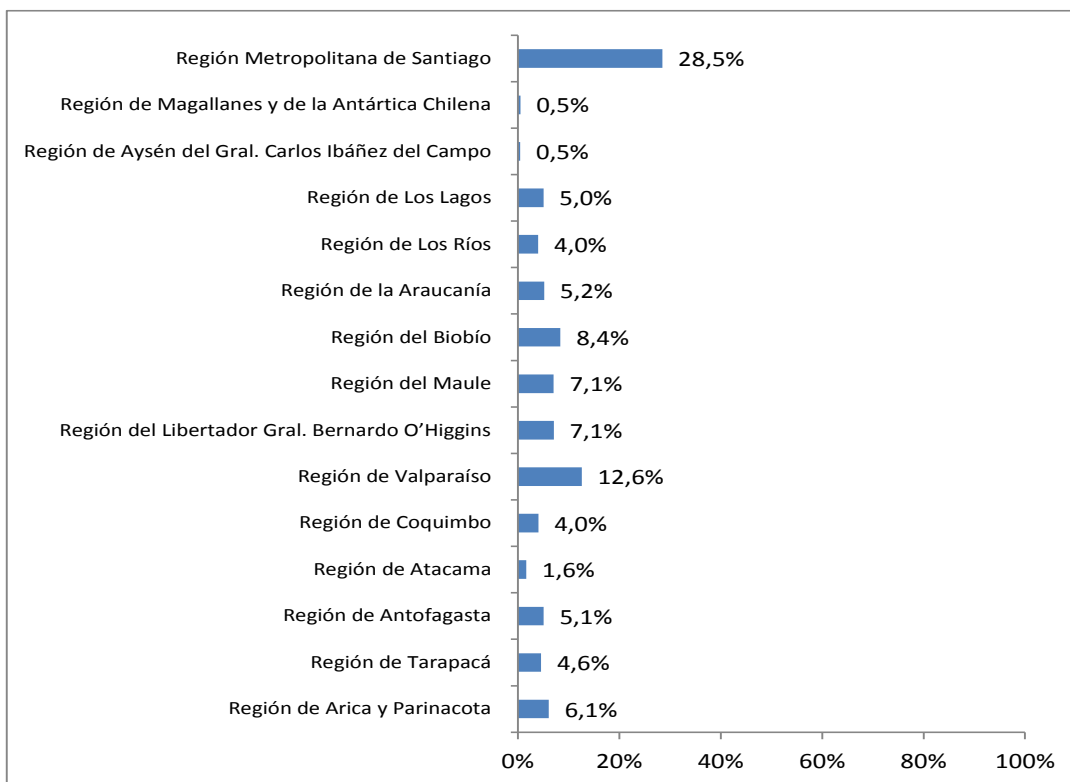
La tabla muestra solo el Liceo Rebeca Olivares ofrece Enseñanza Técnica Profesional, los otros liceos enseñanza humanista científico y que el Liceo Humberto Díaz Casanueva básica con oficios.

Tabla N° 3: Distribución de Matricula en las escuelas cárcel por región de país, año2016.

REGIÓN	MATRICULA	%
Región de Arica y Parinacota	860	6,1%
Región de Tarapacá	649	4,6%
Región de Antofagasta	722	5,1%
Región de Atacama	231	1,6%
Región de Coquimbo	572	4,0%
Región de Valparaíso	1.785	12,6%
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	1.005	7,1%
Región del Maule	1002	7,1%
Región del Biobío	1.188	8,4%
Región de la Araucanía	734	5,2%
Región de Los Ríos	569	4,0%
Región de Los Lagos	716	5,0%
Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	64	0,5%
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	69	0,5%
Región Metropolitana de Santiago	4.044	28,5%
Total	14.210	100%

La matrícula claramente es la mayor en la región metropolitana seguida por Valparaíso.

Gráfico N° 1: de barras , distribución, matricula establecimientos educacionales año 2016



Fuente: Informe solicitado según ley de transparencia, año 2017, información entregada por Departamento de Reinserción Sistema Cerrado, Gendarmería de Chile. Gráficos y Tablas elaboración propia. Luis Barahona-Violeta Acuña.

En el gráfico se observa con claridad que gran parte de la matrícula se encuentra en la región metropolitana, con un 28,5% de la población, sigue la región de Valparaíso con un 12,6% y luego la región del Bío Bío con un 8,4%, se deduce también que son las regiones con más alta población en el país.

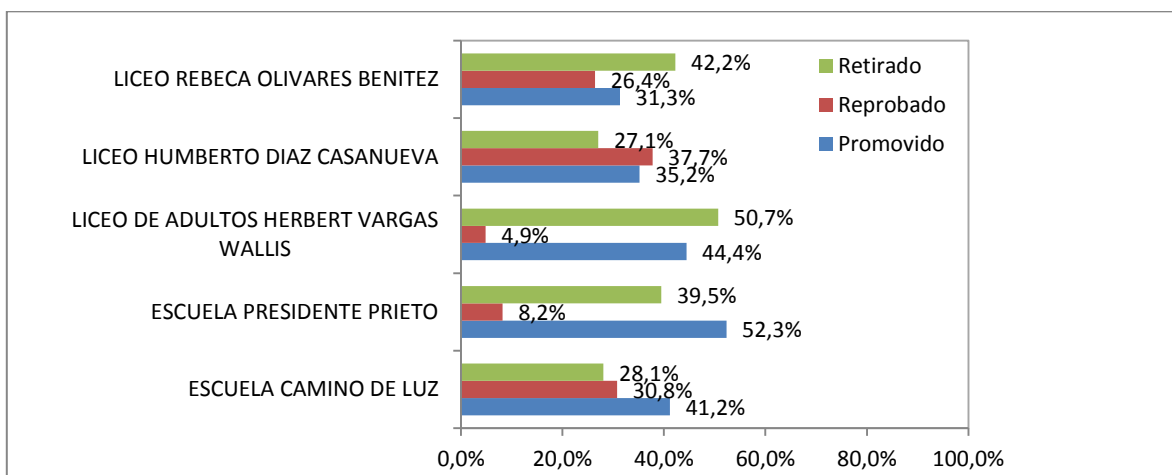
Tabla N°4: Distribución de matrícula por establecimientos pertenecientes a cárceles de varones en la Región Metropolitana.

ESTABLECIMIENTO	MATRICULA	%
ESCUELA CAMINO DE LUZ	556	11,6%
ESCUELA PRESIDENTE PRIETO	195	4,1%
LICEO DE ADULTOS HERBERT VARGAS WALLIS	1.314	27,4%
LICEO HUMBERTO DIAZ CASANUEVA	1.460	30,4%
LICEO REBECA OLIVARES BENITEZ	1.276	26,6%
TOTAL	4.801	100%

Fuente: Información de Ministerio de Educación de base de datos de rendimiento escolar

La tabla indica los establecimientos educacionales cuya matrícula pertenece a los centros penitenciarios de varones de la región metropolitana, la mayor cantidad la tiene el Liceo Humberto Díaz Casanueva que corresponde a Colina 2. La escuela Presidente Prieto con menos matrícula.

Gráfico N° 2: Distribución de rendimientos del año 2016, promovidos, reprobados y retirados.



El gráfico nos presenta el alto número de retirados en los establecimientos educacionales, los promovidos van desde el 31% en el Liceo Rebeca Olivares liceo con alto número de alumnos y quién más tiene promovidos es la Escuela Presidente Prieto con menos alumnos. Lo preocupante en todos los establecimientos es si se suma los retirados y reprobados se sobrepasa el 50% que no termina el curso en el cual se matriculó.

Conclusiones

La información recogida indica que la Región Metropolitana presenta la mayor cantidad de población reclusa, y también la mayor matrícula en el país, de los establecimientos educativos de varones la comuna de Colina entre los dos colegios concentra la mayor matrícula, considerando que estos centros están ubicados en forma contigua. Esta información es recogida de las estadísticas de las bases de datos del Ministerio de Educación, cabe señalar que se usaron los datos provenientes de la base de datos correspondiente a cifras de rendimiento.

Es atendible para entender lo que sucede y como se administran las escuelas y liceos al interior de las cárceles, establecimientos que van a depender de los sostenedores que en este caso son municipales, hay que señalar que no todas las administraciones de las comunas son iguales van depender también de sus estrategias políticas, pero hay un diagnóstico general que nos señala el deterioro de la educación pública que se empeora en estos contextos. Los municipios a cargo de administrar y también tomar decisiones técnico pedagógicas, frente a las múltiples tareas que realizan, con escaso financiamiento o bien destinado a otras necesidades, se adiciona este panorama el papel del Ministerio de Educación el cual se relaciona directamente con las escuelas, el sostenedor en este caso no se vincula en forma efectiva con las políticas emanadas por el Ministerio. “Las relaciones entre el MINEDUC y la subsecretaría de desarrollo social (Subdere), interlocutor público

por excelencia de los alcaldes y municipios, han sido y son esporádicas y discontinuas en el tiempo”. (Raczynski, 2008:107).

En la indagación realizada se constata que los recintos penitenciarios tienen una oferta no formal que se centra principalmente en capacitación que conducen a competencias laborales desarrollados por proyectos de Fundaciones y Organismos Técnicos Capacitadores sin embargo esta información por una parte está definida desde gendarmería lo que responde a educación no formal, pero las escuelas también ofrecen talleres diversos que son parte de la oferta no formal.

Esta intención educativa proveniente desde gendarmería y de la escuela no es planificada en común, cada institución trabaja con su población, el coordinador educacional es quien debe articular ambos trabajos o a lo menos generar los vínculos, cabe señalar que independiente de las funciones entregadas por oficio a los funcionarios, en las entrevistas se detecta que cada cárcel y cada escuela establecen sus propias formas, mediado también por las características personales del funcionario a cargo. En estas escuelas los actores declaran no tender problemas de comunicación, sin embargo se advierte diversidad de formas de enfrentar las tareas.

Si se puede decir que la escuela obedece a una lógica diferente de gendarmería no solo porque sus misiones sean distintas seguridad-educación, sino porque desde gendarmería, si se ocupan de una parte educativa lo no formal relevante y destacable para los procesos de apoyo a los internos para generar cambios, pero las tareas de los equipos técnicos están permeados por un modelo que no es compatible con el enfoque educativo que los profesores y escuelas desarrollan, las actividades vinculadas a los establecimientos escolares se ven regulados por una estructura vertical y rígida, donde el trabajo y la participación están condicionados por las normas de seguridad (Blazich, 2007).

En la complejidad de ese espacio educativo al interior de la cárcel determinado por la seguridad, se considera el tiempo histórico que vivimos siglo XXI, donde las sociedades experimentan grandes cambios, políticos, económicos tecnológicos, las últimas décadas la educación ha evolucionado hacia espacios democráticos, enfoques constructivistas, construcción colectiva de conocimiento alejándose del enfoque conductista, declarados en los marcos curriculares, las indicaciones emanadas desde el Ministerio de Justicia y adoptadas por gendarmería se enfrentan con una lógica jerárquica y un modelo afianzado en el conductismo. Todo lo que interno realiza al interior de la cárcel se rige por castigo o recompensa, todo los beneficios que adquieren son porque se “portan bien” de acuerdo a lo que se exige y que es evaluado a través de una pauta de conducta, condicionando al interno incluso que vislumbren la educación como una forma “de hacer conducta” como algunos docentes se quejan que el internos “instrumentaliza la educación” y de esta manera obtiene beneficios. Es difícil generar una lógica distinta, de allí es que docentes y personal de gendarmería se encuentren contradicciones en rutinas cotidianas, lo primero para un gendarme es la seguridad y para un profesor la educación.

Las experiencias de contrastes, los modelos distintos en dos instituciones que se superponen necesitan un método de análisis de la realidad que plantea la interacción de los

fenómenos, la complejidad, lo contradictorio es la esencia de las cosas es lo que nos motiva en la búsqueda de respuestas, es la esencia del pensamiento humano. (Quiroga, 1985).

Referencias Bibliográficas

Blazich, G. (2007). *La Educación en contextos de encierro*. Revista Iberoamericana de Educación. N° 44. pp 53-60.

Cabrera, A. (2000). *El Modelo transteórico del comportamiento en salud*. Revista Facultad Nacional de salud Pública, vol.18, num 2. Pp.129-138. Universidad de Antioquia. Colombia. <http://www.redalyc.org/pdf/120/12018210.pdf>

Carrasco, R y Jadue F. (2012). *Estudio Exploratorio sobre aprendizaje no formal e informal de estudiantes y egresados universitarios*. Calidad en la educación. pp. 149-184.

Coombs, P. (1971). *La crisis mundial de la educación*. Barcelona España

Dammert, L.(2006)). El sistema penitenciario en Chile: Desafíos para el nuevo modelo público-privado.

http://www.academia.edu/2915078/El_sistema_penitenciario_en_Chile_Desaf%C3%ADos_para_el_nuevo_modelo_p%C3%BAblico-privado

Ministerio de Educación, (2013). Decreto 1447 *Convenio de colaboración celebrado entre el Ministerio de Justicia, para desarrollar actividades educativas para personas privadas de libertad en el sistema penitenciario*. Santiago, Chile.

Ministerio de Desarrollo Social, (2009). *Encuesta de característica socio económica CASEN* Santiago, Chile.

Ministerio de Desarrollo Social (2015). *Encuesta de característica socio económica*. CASEN Santiago, Chile.

Ministerio de Educación (2009). *Ley general de educación, N° 20.370*. Recuperado de la Web de la Biblioteca del Congreso Nacional. Recuperado de <http://bcn.cl/1uvx5>

Ministerio de Educación (2013). *Convenio de colaboración celebrado entre Ministerio de Educación y justicia, para el desarrollo de las actividades conjuntas*. Santiago, Chile. Decreto Exento de educación N° 1447. Recuperado de <http://epja.mineduc.cl/wpcontent/uploads/sites/43/2016/07/Nuevo-Convenio-MINJU.pdf>.

Ministerio de Educación (2016). *Educación para la Libertad*. Coordinación Nacional de Educación de personas Jóvenes y Adultas. Santiago. Chile. Recuperado de: <http://epja.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/43/2016/07/Educaci%C3%B3n-para-la-libertad-2016-2018-Final-042016.pdf>

Ministerio de Educación (2016). *Misión*. Santiago, Chile. Recuperado en www.mineduc.cl

Ministerio de Justicia (1998). Decreto 518, decreto 617, 2011, *Reglamento penitenciarios*. última modificación. Santiago, Chile.

Ministerio de Justicia y Derechos humanos (2017) Política de Reinserción Social en Chile. División de Reinserción Social.

Ministerio de Justicia y Derechos humanos.(2016). *Modelo de Intervención para personas que cumplen condena en el sistema cerrado*. Propuesta Preliminar. División de Reinserción Social Unidad Programas de reinserción social. Santiago, Chile.

Ministerio de Justicia. (2012). *Aprueba Normas de Funcionamiento de los Consejos Técnicos*. Santiago, Chile.

Ministerio de Justicia: 2017.*División de Reinserción Social. La Política de Reinserción Social en Chile. Estado Actual y Proyecciones*. Santiago, Chile.

Ministerio de Justicia (2016): *Texto de Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*. Santiago, Chile.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia (2005). *Constitución Política de Chile*. Santiago, Chile.

Pastor Homs, M.(2001) *Orígenes y evolución del concepto de Educación no formal*. Revista Española de Pedagogía. Año LIX, N° 220.

Quiroga, A. (2009). Revisión histórica: La trayectoria de los autores y sus obras. En P. Freire & A. Quiroga. *El proceso educativo según Paulo Freire y Enrique Pichón-Rivière*. (pp.13-53). Argentina: Cinco.

Raczynski, D. y Salinas, D. (2008). *Fortalecer la educación municipal. Evidencia empírica, reflexiones y líneas de propuesta*. En C. Bellei, D. Contreras y J. P. Valenzuela (Eds.), *La agenda pendiente en educación. Profesores, administradores y recursos: propuestas para la nueva arquitectura de la educación chilena* (pp.105-132). Santiago: Programa de Investigación en Educación –Universidad de Chile / UNICEF.